

**LEGAL SEPARATION
WITHOUT MINOR CHILDREN
For Respondent Only**

*(SEPARACIÓN LEGAL PARA UN MATRIMONIO
(SIN HIJOS MENORES))*

(Sólo para el/la Demandado/a)

3

Respond
(Responda)

Part 3: Respond to a Petition for Legal Separation
(Parte 3: Responda a una Petición de separación legal)

(Serie de documentos de instrucciones)

RESPUESTA A UNA PETICIÓN DE SEPARACIÓN LEGAL SIN HIJOS MENORES

Parte 3: Responda a una petición de separación legal

(Sólo instrucciones)

*Esta serie de documentos (paquete) contiene instrucciones para la presentación de un respuesta a una petición de separación legal sin hijos menores. Los artículos indicados en **NEGRILLA** son formularios que deberá presentar ante el Tribunal. Los artículos que no están en negrilla son instrucciones o procedimientos. ¡No copie ni presente esas páginas!*

<i>Orden</i>	<i>Número de expediente</i>	<i>Título</i>	<i>Núm. de Págs.</i>
<i>1</i>	<i>DRLSA3its</i>	<i>Tabla de instrucciones en esta serie de documentos</i>	<i>1</i>
<i>2</i>	<i>DRLSA31hs</i>	<i>Información útil: Cómo presentar una respuesta a una “Petición de Separación Legal sin hijos menores”</i>	<i>2</i>
<i>3</i>	<i>DRLSA31is</i>	<i>Instrucciones: Cómo presentar ante el tribunal los documentos para solicitar una “Petición de Separación Legal sin hijos menores”</i>	<i>5</i>
<i>4</i>	<i>DR31ps</i>	<i>Procedimientos: Cuándo y cómo presentar su Respuesta a la petición</i>	<i>1</i>
<i>5</i>	<i>DRAD10hs</i>	<i>Procedimientos: CÓMO PRESENTAR DOCUMENTOS ANTE EL TRIBUNAL PARA UNA SEPARACIÓN LEGAL SIN HIJOS MENORES</i>	<i>4</i>

El Tribunal Superior de Arizona del Condado de Maricopa cuenta con los derechos de autor sobre los documentos que recibió. Se le autoriza a utilizarlos con fines legítimos. Estos formularios no deberán usarse en la práctica no autorizada de la abogacía. El Tribunal no asume responsabilidad alguna y no acepta obligación alguna por las acciones de los usuarios de estos documentos, ni por la confiabilidad de su contenido. Estos documentos se revisan continuamente y tienen vigencia sólo para la fecha en que se reciben. Se le recomienda verificar constantemente que posea los documentos más actualizados.

INFORMACIÓN ÚTIL: CÓMO PRESENTAR UNA RESPUESTA A UNA PETICIÓN DE SEPARACIÓN LEGAL PARA UN MATRIMONIO SIN HIJOS MENORES

AVISO IMPORTANTE PARA LAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR: *La violencia intrafamiliar puede ser parte de cualquier matrimonio. La violencia intrafamiliar puede incluir cualquier tipo de violencia física, como golpear, abofetear, empujar o patear, la amenaza de cometer algún acto de violencia física dirigida hacia usted o a su / sus hijo(s) o el abuso verbal utilizado para controlarla a usted o a su hijo(s).*

Todos los documentos judiciales exigen su dirección y número de teléfono. Si usted ha sido víctima de violencia intrafamiliar, deberá presentar una petición de Orden de protección, y solicitar que su dirección no sea revelada en ningún documento del tribunal. Con esa orden, no tendrá que indicar su dirección y número de teléfono en sus documentos para el tribunal. Deberá escribir "protected" donde se le pida esta información e indicar al secretario del tribunal una dirección y número de teléfono, tan pronto sea posible. El secretario del tribunal mantendrá su dirección como confidencial.

DOCUMENTOS QUE DEBERÁ HABER RECIBIDO CON LA PETICIÓN DE SEPARACIÓN LEGAL:

CITATORIO: *Se le convoca a comparecer en el tribunal. El citatorio le indicará cuántos días tendrá para presentar una respuesta, dependiendo de cómo se le enviaron los documentos judiciales. Asegúrese de presentar una RESPUESTA ESCRITA dentro del plazo correspondiente. Si el plazo de presentación de su RESPUESTA ESCRITA ha pasado, su cónyuge deberá llenar una "Solicitud y declaración para registrar un incumplimiento", y enviar una copia de dicho documento. Tendrá 10 días adicionales para presentar su "Respuesta escrita". Si no presenta A TIEMPO UNA RESPUESTA ESCRITA, un decreto por incumplimiento podría ser emitido. Esto significa que usted no tendrá la oportunidad de contarle al juez su punto de vista en cuanto al caso.*

MEDIDA CAUTELAR: *Esta es una orden del tribunal, dirigida a ambos cónyuges, acerca de lo que PODRÁN o NO HACER en relación con las propiedades en común, los hijos y otros asuntos, en el curso de la separación legal. Si usted o su cónyuge no obedecen a esta orden, la parte desobediente podría verse en serios problemas con el tribunal. Si su cónyuge desobedece esta orden, acuda a un abogado para que le aconseje lo que deberá hacer. El Centro de autoservicio tiene una lista de abogados que podrán ofrecerle asesoría legal acerca de cómo defenderse, con sus honorarios profesionales correspondientes.*

INFORMACIÓN ACERCA DEL TRIBUNAL DE CONCILIACIÓN: Podrá haber o no recibido información acerca de esto. No hay obligación para que su cónyuge le informe o pase esta información. En todo caso, el tribunal cuenta con servicios para ayudar a las parejas con los problemas de su matrimonio; estos son servicios de Conciliación y mediación. Podrá solicitar una cita presentando una petición escrita, para discutir su matrimonio con estos profesionales judiciales. Podrá obtener los formularios de solicitud de una cita en el Centro de autoservicio.

PETICIÓN DE SEPARACIÓN LEGAL PARA UN MATRIMONIO SIN HIJOS

MENORES: Este es el formulario llenado por su cónyuge, para indicarle al tribunal su punto de vista acerca de las propiedades y deudas en común, la manutención del/de la cónyuge/pensión alimenticia, cualquier estado de embarazo, o elemento en el matrimonio. Lea cuidadosamente todas y cada una de las palabras, y decida lo que querrá hacer. He aquí sus opciones:

1. **No hacer nada.** Esto significa que a su cónyuge se le podrá conceder una separación legal y dársele la oportunidad de exponer antes un juez sus puntos de vista, sin que usted haya tenido la oportunidad de hacer lo mismo. A esto se le llama un decreto o sentencia por "incumplimiento". Aún en estos casos, el juez tratará de decidir lo que sea mejor, pero nunca es una buena idea ignorar los procesos judiciales, y luego recibir una orden del tribunal sin que se oyerá su lado de la historia. Deberá asesorarse con un abogado antes de decidir no hacer nada.
2. **Decidir con su cónyuge los detalles de la separación:** las propiedades y las deudas, la manutención del/de la cónyuge / pensión alimenticia y los demás aspectos del matrimonio. Entonces usted y su cónyuge podrán presentar sus documentos al tribunal, declarando su pleno acuerdo acerca de todo. A esto se le llama "acuerdo o estipulación". Esta es, a menudo, la mejor forma de proceder, si lo que usted y su cónyuge quieren es vivir separados, son capaces de platicar y discutir acerca de sus problemas críticos, y decidir los detalles de su separación legal. Mediadores les podrán ayudar en este sentido. El Centro de autoservicio cuenta con una lista de mediadores y de sus honorarios correspondientes.
3. **Conteste lo declarado por su cónyuge en su petición,** presente una respuesta contando su lado de la historia, y cómo quisiera que todo se manejara: las propiedades y las deudas, la manutención del/de la cónyuge / pensión alimenticia y los demás aspectos de la separación legal. Esto hará que su caso sea considerado como un "caso impugnado." No obstante, aunque haya presentado una respuesta, usted y su cónyuge deberán todavía decidir si van a estar de acuerdo acerca de algo o todo, pudiendo presentar documentos judiciales de "acuerdo o estipulación." Mediadores les podrán ayudar en este sentido y el Centro de autoservicio cuenta con una lista de mediadores y de sus honorarios correspondientes. Si presenta una respuesta y no llega a un acuerdo acerca de todo con su cónyuge, asegúrese de presentar los documentos judiciales necesarios para interponer una acción judicial.

**INSTRUCCIONES: CÓMO RESPONDER A UNA PETICIÓN
DE SEPARACIÓN LEGAL PARA UN MATRIMONIO
SIN HIJOS MENORES**

CÓMO COMPLETAR SU RESPUESTA ESCRITA A LA PETICIÓN:

PASO INSTRUCCIONES

- A** *Escriba a máquina o a mano sólo con tinta negra*
- B** *Complete la “Hoja de información confidencial” (No copia este documento).*
- C** *Asegúrese de que el formulario tenga el título de “RESPUESTA A UNA PETICIÓN DE SEPARACIÓN LEGAL PARA UN MATRIMONIO SIN HIJOS MENORES.”*
- D** *En la parte superior izquierda de la primera página, llene lo siguiente: Su nombre; su dirección (si no está protegida); ciudad, estado y código postal; número de teléfono; y su número de ATLAS, si está recibiendo o alguna vez recibió ayuda de AFDC del Departamento de seguridad económica del estado de Arizona (Arizona Department of Economic Security). Indique a continuación si está declarando por cuenta propia o si un abogado le está representando.*
- E** *Indique el nombre del Peticionante y el/la Demandado/a, exactamente como aparece en la Petición. En lo adelante, haga esto con cada uno de los documentos presentados al tribunal en relación con este caso.*
- F** *Consigne el número del caso indicado en la esquina superior derecha de la Petición. En lo adelante, haga esto con cada uno de los documentos presentados al tribunal en relación con este caso.*

DECLARACIONES AL TRIBUNAL, BAJO JURAMENTO O AFIRMACIÓN:

INFORMACIÓN GENERAL:

- 1. ACERCA DE MI CÓNYUGE, EL/LA PETICIONANTE.** *Escriba el nombre de su cónyuge Peticionante, su dirección (si no está protegida), fecha de nacimiento, ocupación y tiempo (viviendo) en este estado. Esta es la información básica acerca del Peticionante.*
- 2. INFORMACIÓN ACERCA DE MÍ, DEMANDADO/A.** *Escriba su nombre, dirección, fecha de nacimiento, ocupación y tiempo viviendo en este estado. Esta es la información básica relacionada con USTED, el Demandado/a.*
- 3. ACERCA DE NUESTRO MATRIMONIO.** *Esta es información general acerca de su matrimonio. Indique la fecha de su matrimonio, además de la ciudad y el estado donde se casaron.*

4. **ACERCA DE LA SEPARACIÓN LEGAL.** Marque la casilla que corresponda para indicarle al juez que desean separarse legalmente, o que no desean separarse sino divorciarse. Si usted o su cónyuge han vivido en Arizona por más de 90 días antes de presentar una Petición de separación legal, el juez tendrá la opción de cambiar su Petición de separación legal a una Petición de disolución de matrimonio (divorcio), si una de las partes cree que el matrimonio ha terminado irremediabilmente y desea un divorcio, en vez de una separación legal.

PROPIEDADES Y DEUDAS: La información dada en los párrafos 5 y 6 informará al Tribunal acerca de sus propiedades y deudas, y acerca de cómo usted cree que las mismas deberían ser divididas. Los bienes en común se componen generalmente de las propiedades que usted y su cónyuge adquirieron, o por las que pagaron, durante su matrimonio, independientemente de los usuarios directos de la propiedad o de quién pagó efectivamente el dinero. A menos que las propiedades hayan sido un regalo o una herencia, las propiedades adquiridas durante el matrimonio se considerarán bienes en común, y tanto usted como su cónyuge tendrán derecho a igual participación en la propiedad de los mismos. Las deudas en común, de igual forma, deberán ser compartidas por la pareja, independientemente de quién gastó el dinero. Si tiene alguna pregunta, o muchas propiedades en común, deberá consultar a un abogado acerca de sus propiedades y deudas en común, ANTES de presentar su respuesta y demás documentos.

Será muy importante que sea específico en sus respuestas, acerca de sus propiedades y deudas. Describa en detalle cada propiedad y deuda que deberá ser traspasada a usted o ser pagada por usted, así como las propiedades que deberán corresponder a su cónyuge o ser pagadas por su cónyuge. Nunca enumere una deuda o propiedad para luego marcar tanto la casilla del Peticionante como la del/de la Demandado/a.

- 5a **PROPIEDAD EN COMÚN.** Si usted y su cónyuge no tienen propiedades en común, marque la primera casilla. Si usted y su cónyuge tienen propiedades en común, marque la segunda casilla. Si marcó la segunda casilla, deberá indicarle al Tribunal cuáles propiedades deberán ir a usted, y cuáles a su cónyuge. Generalmente, el tribunal dividirá la propiedad en común en partes iguales, a menos que haya razones que aconsejen lo contrario. Es improbable que el tribunal otorgue toda la propiedad en común, o la mayor parte de la misma, a uno de los dos cónyuges, así es que piense acerca de la que usted cree que sería una división justa, antes de responder esta pregunta.

En primer lugar, indique las propiedades que usted aspira que el tribunal le otorgue. Luego, indique las propiedades que usted aspira a que el tribunal asigne al/a la peticionante. Marque las casillas correspondientes a las propiedades y a sus destinatarios. Deberá describir exhaustivamente las propiedades, para fines de identificación. Podrá nombrar marcas así como también modelos, cuando corresponda, además de los números de serie.

Los diversos tipos de propiedades incluyen:

- a) Los bienes raíces (propiedades o viviendas). Marque la persona a quién usted quiere que sea asignada cada propiedad. Podrá solicitar al tribunal que le asigne su vivienda, o que la asigne a su cónyuge, o que la venda y divida lo recaudado con su venta. Deberá indicar la dirección completa de la propiedad bajo "Propiedad ubicada en". La mayoría de las propiedades cuenta con una descripción legal como, por ejemplo: "LOT 77, PINE TREE ACRES, according to Book 111 of Maps," etc. Deberá usar esta descripción, que aparece en el título de la propiedad, si lo tiene. Los lotes en el cementerio se consideran bienes inmuebles.

- b) *El mobiliario. Esto incluye los sofás, las camas, mesas, etc.*
- c) *El menaje. Esto generalmente incluye artículos caseros fuera de los muebles, como, por ejemplo, las vajillas, los pequeños electrodomésticos, las alfombras, etc.*
- d) *Otros artículos (explicar). Enumere los artículos que usted quisiera para sí o para su cónyuge, y que no hayan sido aún listados.*
- e) *Los planes de pensión, jubilación, de participación en las utilidades, de propiedad de acciones. Usted y su cónyuge normalmente tendrán derecho a la mitad de la participación de su contraparte, SÓLO según los años en que estuvieron casados. Mientras más tiempo estuvieron casados, mayor será su participación financiera en los planes de su cónyuge, hasta en un 50 por ciento, si estuvieron casados durante toda la vida de los planes. Marque esta casilla si quiere dividir su participación en un plan de jubilación o de participación en las utilidades o 401K. Si marca esta casilla, deberá consultar un abogado acerca de un documento llamado Orden calificada de relaciones intrafamiliares (Qualified Domestic Relations Order, o QDRO).*

Las QDRO son documentos legales muy especializados que requieren un profesional para su preparación. Para averiguar el valor real en efectivo así como el valor actual de la pensión, deberá consultar a un contable experimentado en la evaluación de planes de pensión.

- f) *Los vehículos de motor. Indique el número de identificación del vehículo, y el año y marca del mismo (Ford, Chevrolet), además del modelo (Mustang, Camaro), etc.*

5b

PROPIEDADES INDIVIDUALES. *Si usted no tiene propiedades individuales, marque la primera casilla. Si su cónyuge no tiene propiedades individuales, marque la segunda casilla. Si usted tiene propiedades individuales, marque la tercera casilla. Si su cónyuge tiene propiedades individuales, marque la cuarta casilla. Luego, describa las propiedades y quiénes deberán recibirla. Las propiedades individuales son normalmente las que las partes poseían antes de su matrimonio. Las propiedades individuales también incluyen los regalos y las herencias. Hay otros casos de propiedad individual, así es que siempre será una buena idea acudir a un abogado para que le ayude a llenar los documentos judiciales.*

6a

DEUDAS EN COMÚN. *Si ni usted ni su cónyuge deben dinero por deudas incurridas durante el matrimonio, marque la primera casilla y PROSIGA. Si usted y su cónyuge tienen deudas en común, marque la segunda casilla. De marcar la segunda casilla, indíquelo al tribunal qué deudas debería pagar el/la peticionante y cuáles otras debería pagar usted. Generalmente, el tribunal tratará de dividir equitativamente las deudas, y de usted recibir cualquier propiedad sobre la que se deba dinero, es probable que se le asigne también la deuda. Es improbable que el tribunal disponga que una de las partes pague todas las deudas. Piense en lo que sería una división justa de las deudas, antes de responder esta pregunta. Incluya información suficiente para identificar específicamente las deudas.*

Si usted y su cónyuge estuvieron separados y adquirieron nuevas deudas personales antes de pedir su separación legal o divorcio, es posible que quieran que el tribunal ordene que cada uno pague sus propias deudas incurridas a partir de la fecha de su separación. Podrán presentar esta solicitud en la página de su respuesta, correspondiente a las "Deudas en común."

- 6b **DEUDAS INDIVIDUALES.** Si usted y su cónyuge no tienen deudas individuales, marque la primera casilla. Si tiene deudas individuales, marque la segunda casilla. Si su tiene deudas individuales, marque la tercera casilla. Luego, describa las deudas e indique quiénes deberán pagarlas. Las deudas separadas son normalmente las adquiridas antes del matrimonio.
7. **PLANILLAS DE IMPUESTOS.** Marque esta casilla si así es que desea que se administren los impuestos a las rentas reembolsados. Si desea cualquier otro arreglo, indíquelo. Siempre será una buena idea consultar a un abogado y a un contable, acerca de sus impuestos.
8. **MANUTENCIÓN DEL/DE LA CÓNYUGE/PENSIÓN ALIMENTICIA.** "Manutención del/de la cónyuge/pensión alimenticia" es el término utilizado para describir el dinero pagado regularmente por uno de los cónyuges al otro, como parte de un acuerdo o orden de divorcio o separación legal. Es posible que conozca este término como "alimony" (pensión alimenticia). Esta pensión en efectivo ha sido concebida como red de seguridad para las partes que no estén en condiciones de atender a sus propias necesidades o que llenen otros requisitos. La idea de la manutención del/de la cónyuge/pensión alimenticia es que cualquier adelanto o progreso logrado durante el matrimonio, incluyendo aumentos en el potencial de ganancias y mejoras en el nivel de vida, deberán ser compartidos por AMBAS partes en el matrimonio. Examine la lista de casillas para identificar las que puedan aplicarse a usted o a su cónyuge. De ser así, podrá decidir presentar una petición para que se otorgue una manutención / pensión alimenticia a una de las partes, o para que no se concedan pensiones alimenticias. Marque cuantas casillas correspondan a su situación. Si ninguna corresponde, siga llenando el formulario. La manutención del/ de la cónyuge / pensión alimenticia se paga independientemente de la manutención de menores, y NO es ni un sustituto ni un complemento a las pensiones para la manutención de menores.
9. **ESTADO DE EMBARAZO.** Marque la casilla correspondiente para indicar al juez si la esposa está encinta o no, y llene la información requerida, en caso de que lo esté.
10. **RESUMEN.** Debido a que usted está respondiendo a lo que su cónyuge solicitó por medio de su Petición, deberá resumir cualquier diferencia entre lo que usted desea y lo que su cónyuge desea.
11. **CONCILIACIÓN.** Aquí deberá indicar que los requisitos de conciliación según la ley A.R.S. 25-381,09 de Arizona no se aplican o han sido satisfechos. El tribunal tiene un servicio llamado de conciliación. La conciliación le permitirá reunirse con profesionales debidamente entrenados para resolver los problemas que pueda tener en su matrimonio o resolver los asuntos en disputa. Deberá declarar que la conciliación no será de ninguna ayuda a usted y a su cónyuge, o que ya recurrieron a la misma.
12. **DENEGACIÓN GENERAL:** Esto es para indicarle al tribunal que, aunque no respondió a todos los puntos de la petición, usted deniega lo que usted no dijo o declaró u omitió. Esto es para su protección adicional.

PETICIONES AL TRIBUNAL: Esta sección de la respuesta pide formalmente al tribunal la concesión a usted y a su cónyuge de la separación legal, e indica al tribunal otras peticiones que está presentando:

A **SEPARACIÓN LEGAL O CAMBIO A DIVORCIO.** Esta es su petición de separación legal, o de divorcio, si no desea la separación legal. Acuda a un abogado para que le asesore, si no está seguro.

B **MANUTENCIÓN DEL/DE LA CÓNYPUGE/PENSIÓN ALIMENTICIA.** Esto le indica al tribunal que usted o su cónyuge deberán pagar una pensión mensual a la otra parte para ayudarla con sus gastos de mantenimiento. Si desea que una de las partes reciba una manutención / pensión alimenticia, marque la casilla del peticionante o del demandado, la cantidad de la pensión y el plazo de vigencia. Si no desea que se ordene una manutención del/de la cónyuge / pensión alimenticia, no marque nada, y **PROSIGA**.

(Podrá marcar sólo una casilla si ya marcó la misma casilla en la sección anterior). Si está solicitando la pensión alimenticia, indique lo que usted considera que sería una cantidad razonable, y dígame al tribunal por cuánto tiempo dicha suma debería ser pagada. Justifique cualquier solicitud en este sentido en función de las necesidades de la parte beneficiada y de los ingresos del cónyuge que pagaría la pensión. Recuerde, las manutenciones / pensiones alimenticias no son ni un sustituto ni un complemento a las pensiones para la manutención de menores que pudieran ser ordenadas.

C **PROPIEDAD EN COMÚN.** Esto es para indicar al tribunal que su división de la propiedad es justa, y que el mismo debería ordenar la división de la propiedad en común según su Respuesta.

D **DEUDAS EN COMÚN.** Esto es para indicar al tribunal que su división de las deudas es justa, y que el mismo debería ordenar la división de las deudas en común según su Respuesta. Si estuvo separado de su cónyuge durante un tiempo suficiente como para haber ambos acumulado deudas adicionales por cuenta propia, indique la fecha de la separación en la línea reservada para ese fin, si es su deseo que cada uno de los cónyuges pague sus propias deudas acumuladas luego de la separación.

E **PROPIEDADES Y DEUDAS INDIVIDUALES.** Esto indica su deseo de que usted y su cónyuge mantengan las propiedades individuales que tenían antes de su matrimonio, y paguen las deudas individuales contraídas antes de su matrimonio.

F **OTRAS ÓRDENES.** Dígame al tribunal cualquier otra orden o concesión deseada por usted y que no haya sido aún incluida en la Respuesta.

JURAMENTO O AFIRMACIÓN: Firme este formulario ante un notario público. Con ésto, estará certificando ante el tribunal que todo lo contenido en esta respuesta a la petición de separación legal corresponde a la verdad.

PROCEDIMIENTOS: CUÁNDO Y CÓMO PRESENTAR SU RESPUESTA A LA PETICIÓN

INFORMACIÓN SOBRE CUÁNDO DEBE PRESENTAR SU RESPUESTA

- **HORARIO A CONTINUACIÓN.** Si el último día para responder cae en sábado, domingo o un feriado legal, **NO cuente ese día**
- **INCLUYA LOS FINES DE SEMANA Y LOS FERIADOS EN SU CUENTA** hasta que alcance el número de días en el horario a continuación. Si usted presenta una respuesta escrita a tiempo en el tribunal, el Demandante **NO PUEDE PROCEDER POR INCUMPLIMIENTO.**

HORARIO DE INCUMPLIMIENTO

MÉTODO DE NOTIFICACIÓN	CUENTA	EVENTO
Aceptación de Notificación en Arizona	20 días	después de que USTED, el/la Demandado/a, firme la Aceptación de Notificación
Aceptación de Notificación fuera del estado	30 días	después de que USTED, el/la Demandado/a, firme la Aceptación de Notificación
Oficial Notificador en Arizona	20 días	después de que USTED, el/la Demandado/a, haya recibido los documentos del Oficial Notificador
Notificación Oficial fuera del estado	30 días	después de que USTED, el/la Demandado/a, haya recibido los documentos del Oficial Notificador
Alguacil (Sheriff) en Arizona	20 días	después de que USTED, el/la Demandado/a, haya recibido los documentos del Alguacil (Sheriff)
Alguacil (Sheriff) fuera del estado	30 días	después de que USTED, el/la Demandado/a, haya recibido los documentos del Alguacil (Sheriff)
Correo Certificado fuera del estado	30 días	después de que USTED, el/la Demandado/a, haya firmado los documentos
Publicación	60 días	después de la primera fecha de publicación

INFORMACIÓN SOBRE CÓMO PRESENTAR SU RESPUESTA:

1. **Copie la Respuesta:** Después de completar su Respuesta, haga 2 copias de la Respuesta. Una copia será para usted y la otra la enviará por correo o la entregará en persona a la otra parte (o al abogado de la otra parte, si un abogado representa a la otra parte). Si un abogado representa a la otra parte, el nombre y la dirección del abogado aparecerán en la esquina superior derecha de la Petición.
2. **Presente la Respuesta.** Presente la respuesta original al Secretario del Tribunal. **Asegúrese de que la presente dentro del plazo límite fijado o perderá derechos importantes.** Vea el Horario de Incumplimiento para decidir cuándo debe presentar su respuesta. Siempre es una buena idea hacer que el Secretario selle su copia para mostrar la fecha en la que usted presentó su Respuesta.
3. **HONORARIAS:** Una lista de las cuotas actuales está disponible en el Centro de autoservicio y de la Secretaría del Tribunal en el sitio web.

Si usted no puede pagar el honorario de presentación y/o el pago de los documentos servidos por el Sheriff, o por publicación, usted puede solicitar un aplazamiento (plan de pago) al presentar sus documentos en la Secretaría del Tribunal. Aplazamiento Aplicaciones disponibles sin cargo alguno en el Centro de autoservicio.

**RESOLUCION ALTERNATIVA DE DISPUTAS (ADR en inglés)
DECLARACIÓN AL TRIBUNAL – TRIBUNAL DE RELACIONES FAMILIARES**

Procedimiento: Cuándo y cómo usar la Declaración ADR al Tribunal

El 1 de diciembre, 2001, un cambio en las Normas de Procedimiento en lo Civil de Arizona ARCP16(g) le impuso a las partes en disputa ante el Tribunal, la obligación de hablarse (por teléfono o en persona) sobre la posibilidad de zanjar una resolución y también sobre si algún tipo de Resolución Alternativa de Disputas (ADR) les pueda ayudar a llegar a una resolución. La Regla exige que las partes le den cuenta al tribunal de que han hablado de la resolución o ADR, a fin de informarle al Tribunal cuál de los procesos de ADR prefieren, y para cuándo piensan que habrán completado el proceso. EN las siguientes páginas se explican algunas de las formas de ADR.

Después de que se entabla una contestación a la demanda.

- (1) El Demandado debe inmediatamente enviar por correo o entregar una copia en blanco de la declaración ADR junto con estas instrucciones al peticionario con la contestación que se entabló. (Si alguna de las partes tiene abogado, todos estos comunicados se enviarán directamente al abogado.)***
- (2) Las partes deben reunirse (en persona o por teléfono) a menos de 90 días del momento que se presentó la respuesta ante el Tribunal (no de la fecha que se le entregó al Demandante). Si no ha hablado usted de estas cuestiones con la parte opuesta según se exige, tendrá que explicarle al Tribunal los motivos. (la “molestia” no es un motivo aceptable.)***
- (3) A menos de 30 días DESPUES de que se hayan reunido, y A MAS TARDAR A 120 DIAS DEL MOMENTO QUE LA CONTESTACION SE ENTABLO EN SECRETARIA, debe entablarse la “Declaración al Tribunal en lo que se refiere a la Resolución Alternativa de Disputas”.***

Puede usted presentar esta declaración antes, pero a más tardar 30 días después de hablar de las posibilidades de ADR con la parte opuesta. Si no pueden estar de acuerdo en presentar una planilla juntos (conjuntamente), entonces los dos deben presentar sus planillas por separado. Si no han hablado de estas cuestiones como se requiere, deben entablar sus planillas separadas a más tardar a 120 días del momento que se entabló la contestación. No hay costo al archivar este documento. Conserve usted una copia del documento que contestó.)

ACUDA AL TRIBUNAL A ENTABLAR SUS DOCUMENTOS: *El Tribunal está abierto de 8am a 5pm de lunes a viernes. Debe llegar usted al menos dos horas antes de la hora de cerrar. Los documentos los puede entablar en cualquiera de las tres dependencias judiciales siguientes:)*

**The Clerk of the Superior Court
CENTRAL COURT BUILDING
201 West Jefferson, 1st floor
Phoenix, Arizona 85003**

O

**The Clerk of the Superior Court
SOUTHEAST COURT FACILITY
222 East Javelina Avenue, 1st fl.
Mesa, Arizona 85210**

O

**The Clerk of Superior Court
NORTHWEST COURT FACILITY
14264 West Tierra Buena Lane
Surprise, Arizona 85374**

**The Clerk of Superior Court
Northeast Regional Court Center
18380 N. 40th St.
Phoenix, AZ 85032**

INFORMACION SOBRE LOS PROCESOS DE ADR (RESOLUCION ALTERNATIVA DE DISPUTAS)

La ADR es una alternativa pacífica al proceso de la sala de juzgado que ayuda a las partes en disputas judiciales a llegar a un acuerdo sin que el juez tenga que decidir todas las cuestiones del litigio. Existen en la actualidad programas de ADR patrocinados por el Tribunal sin mayor costo, o pueden ustedes contratar a un profesional de ADR por cuenta de ustedes. Existen diferentes tipos de procesos de ADR, algunos de los cuales, a saber, la mediación, arbitración y las consultas de avenencia, se explican a continuación.

El objetivo de la ADR es alentar la resolución de los casos de relaciones familiares.

Las ventajas de la ADR son, entre otras:

- *La ADR les brinda a las partes la oportunidad de resolver las disputas con mayor rapidez y con menos costo que un juicio.*
- *La ADR les brinda a las partes mayor control en la resolución negociada.*
- *La ADR les brinda a las partes más satisfacción con los resultados que la litigación.*
- *La ADR les brinda a las partes una oportunidad mayor de establecer o mantener una relación de trabajo.*

LAS OPCIONES DE ADR PATROCINADAS POR EL TRIBUNAL *(En la actualidad no hay costos adicionales por estos servicios.)*

*La **MEDIACION O NEGOCIACION ABIERTA** por medio de los **SERVICIOS DE CONCILIACION** en cuestiones de custodia de los hijos o tiempo con los hijos (anteriormente se le denominaba “régimen de visitas”), son ADR patrocinadas por el tribunal donde las partes laboran con una tercera parte neutral (el “mediador” o “negociador”) para llegar a un acuerdo mutuo en las responsabilidades de la crianza de hijos. A los padres que se deciden a mediar o negociar a través de los Servicios de Conciliación, se les exige que se presenten a un número mínimo de sesiones de mediación.*

La Mediación les brinda a los padres la oportunidad de decidir ellos mismos sobre la crianza del / de los hijo(s). El mediador, que es un consejero neutral, labora con las partes para llegar a un acuerdo sobre la custodia y/o el tiempo con los hijos. Las consultas de mediación son privadas y confidenciales. Nada de lo que se diga o escriba durante la mediación se puede revelar salvo que las todas partes que participan en la mediación den su consentimiento. El mediador ayuda a los padres a identificar las necesidades del / de los hijo(s) y la capacidad de cada uno de los padres de atender dichas necesidades, reestructurando las relaciones familiares. Juntos diseñan opciones y consideran las posibilidades para desarrollar un plan factible de crianza que sea en bien de los hijos.

*La negociación abierta es un proceso semejante a la mediación, puesto que el negociador ayuda a las partes a identificar las necesidades de/ de los hijo(s) y cómo se pueden satisfacer esas necesidades. Sin embargo, la negociación abierta **NO ES** confidencial. Las partes se reúnen con el negociador a fin de tratar de resolver sus diferencias. Si son incapaces de llegar a un acuerdo, el negociador podrá hacer llegar al conocimiento del tribunal las cuestiones en las que hay acuerdos y desacuerdos.*

No hay actualmente ningún cobro adicional para los servicios pre-decreto. Sin embargo si usted vuelve a la corte para mediato de custodia o visitacion poste-decreto, después de que se haya firmado un orden judicial, un costo por la mediacion del poste-decreto se aplicara.

LAS CONSULTAS DE AVENENCIA son reuniones antes de la fecha del juicio entre las partes, sus abogados (si los tienen) y el oficial que dirige la consulta de avenencia, donde las partes tratan de resolver las cuestiones en disputa antes de ir a juicio. El juzgador ayuda a las partes a evaluar los puntos fuertes y los puntos débiles de su caso, y tal vez sugiera también maneras de resolver las cuestiones que se están disputando, pero el juzgador no decide el caso ni le envía recomendaciones al Tribunal. No hay actualmente ningun costo adicional por este servicio.

LAS POSIBILIDADES CON UN PROFESIONAL PARTICULAR (Ustedes pagan todos los costos.)

En la Mediación Particular, las partes laboran con una tercera parte neutral (el mediador), quien los ayuda a identificar sus necesidades y buscar salidas viables para resolver todas las cuestiones de su caso de relaciones familiares, como la custodia, el tiempo con los hijos, la manutención de los hijos, la división de la propiedad común, etc. Con la ayuda del mediador, las partes pueden determinar el resultado del caso. En el Centro de Autoservicio del Tribunal hay una lista de mediadores particulares. Esta lista la pueden hallar en:

Phoenix – 101 W. Jefferson, 1st Fl. M – F; 7:30am – 5:00pm
Phoenix – 18380 N. 40th St., 1st Fl. M—F; 8:00am – 5:00 pm
Mesa – 222 E. Javelina Avenue, 1st Fl. M – F, 8:00am – 5:00pm
Surprise- 14264 W. Tierra Buena Lane, M – F, 8:00 am – 5:00 pm

O por la Internet en la página del Corte Superior.

En la Consulta de avenencia particular el profesional de ADR neutral ayuda alas partes allegar a un acuerdo de manera más directa que la mediación. El profesional se concentra en las cuestiones del litigio ante los ojos de la ley, y evalúa de manera realista los puntos fuertes y los puntos flacos del caso, y activamente sugiere y sopesa las posibilidades que las partes deben considerar al tratar de resolver su caso.

En la Arbitración Particular su caso se le presenta a una o más personas neutrales, quienes después de recibir las pruebas y escuchar los argumentos, tienen la autoridad de decidir la resolución de la disputa (a diferencia de la mediación, donde el mediador no decide la disputa de las partes). En la arbitración, las partes pueden circunscribir (o sea, limitar) el ámbito de las cuestiones que se van a decidir o el alcance de la resolución. La arbitración puede ser vinculante (o sea, de cumplimiento obligatorio) o no vinculante. Cuando las partes están de acuerdo en someterse a la arbitración vinculante, la decisión del arbitrador es definitiva, se puede hacer cumplir por parte del tribunal, y no puede apelarse. Cuando la arbitración es no vinculante, la decisión del arbitrador es consultiva y llega a ser definitiva solamente si las partes están de acuerdo en que así sea.

El juicio por medio de un juez particular consiste en contratar a un abogado con experiencia o a un ex-juez a que sea juez en su caso. La persona que obra de juez conoce del caso según lo presenta cada una de las partes y expide una decisión. Esta suele ser vinculante (se debe cumplir según la ley) o puede ser consultiva (es una solución sugerida), dependiendo de la manera que las partes lo hayan convenido de antemano. Se puede consultar con abogados en cualquier momento. Los actos son privados y confidenciales. La decisión también se puede incorporar a una sentencia o dictamen judicial.

OTRAS POSIBILIDADES PARTICULARES: Los profesionales particulares de ADR podrán ofrecer otras posibilidades o variaciones de lo que aquí se ha descrito. Algunos ofrecen también servicios en las tardes o los fines de semana u otras facilidades. Hay iglesias u otras organizaciones religiosas o sociales que también pueden ofrecer consejería familiar, o servicios de arbitraje o mediación. También podrán hallar otros profesionales en el directorio denominado “Maricopa County Directory of Human Services and Self-Help Support Groups”, el cual se halla en la bibliotecas públicas o por teléfono al 602-263-8856.

También puede usted hallar profesionales particulares en las páginas amarillas bajo “Arbitration” y “Mediation”. Tenga usted en cuenta que hay diferencias entre los diferentes profesionales en ejercicio particular de la profesión. Algunos son especialistas que han asistido a cursos de capacitación, consejeros y abogados, y otros no lo son. No hay regulación en lo que se refiere a tener algún tipo de licencia o preparación académica para anunciarse como mediador, arbitrador o profesional de resolución alternativa de disputas.

Al igual que se acostumbra al contratar un negocio particular para un servicio, recomendamos que pidan ustedes a amigos y familiares si pueden recomendarles alguno de los servicios aquí mencionados.